



Resolución Jefatural

Lima, 01 de JULIO del 2008

VISTOS: el Memorando N° 81-DIRCIRUGIA-INEN-2008 de la Dirección de Cirugía del INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, el Inciso i) del Artículo 9° del ROF establece que es función del Jefe Institucional el aprobar, modificar y hacer cumplir documentos de gestión institucional, según las normas vigentes;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Cirugía remite el proyecto de Reglamento de Clínica de día, el cual es definido como un servicio de atención quirúrgica ambulatoria en la que los pacientes seleccionados para este sistema podrán ser admitidos, sometidos a procedimientos quirúrgicos de cierta complejidad y dados de alta el mismo día, para lo cual, el servicio cuenta con un área física específica destinada para ese fin siendo su horario de atención de 07:00 horas a 19:00 horas;

Que, por los considerandos expuestos resulta necesario aprobar el Reglamento de Clínica de Día, dentro del marco de la normatividad vigente y la implementación de la OPD INEN;

Con las facultades conferidas por el ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



Con la opinión favorable del Sub Jefe Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Reglamento de Clínica de Día del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar la difusión de la presente resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
[Handwritten Signature]
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional



REGLAMENTO DE CLÍNICA DE DÍA INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DEFINICIÓN:

La Clínica de Día (COD) es un servicio de atención quirúrgica ambulatoria en la que los pacientes seleccionados para este sistema, podrán ser admitidos, sometidos a procedimientos quirúrgicos de cierta complejidad y dados de alta el mismo día, para lo cual el servicio cuenta con un área física específica destinada para ese fin, orgánicamente depende de la Dirección de Cirugía. El horario de atención es de 07.00h a 19.00h.

OBJETIVOS:

- Brindar atención quirúrgica ambulatoria a pacientes, con fines de diagnóstico y/o tratamiento y que puedan ser dados de alta el mismo día.
- Eliminar estancia hospitalaria pre-operatoria.
- Disminuir el tiempo de espera en los pacientes.
- Disminuir el uso de camas de hospitalización, dejando libre las mismas para pacientes que requieren internamiento.
- Disminuir costos.

ÁREAS FÍSICAS:

La Clínica de Día cuenta con las siguientes áreas físicas:

1. Módulo de recepción de pacientes, está ubicado en informes (1er piso).
2. Clínica de día ubicado en el tercer piso compuesta por:
 - Oficina de área de admisión y alta.
 - Área de preparación del paciente con vestidores, casilleros y servicios higiénicos con ducha.
 - Área de reposo con camas/camillas implementadas con sistema de oxígeno y succión, empotrados.
3. Centro quirúrgico, en el que se llevará a cabo los procedimientos programados, pudiendo hacer uso del servicio de recuperación, de ser necesario.



RECURSOS HUMANOS

La administración estará a cargo del jefe del Departamento de Anestesia, analgésica, reanimación y Centro Quirúrgico y contará con el siguiente personal:

- Enfermeras: Una enfermera Jefa y una enfermera asistente.
- Técnica de enfermería: Una técnica de enfermería por turno.
- Camillero: Camilleros del centro quirúrgico.
- Recepcionista: Personal del área de Informes.

SELECCIÓN DEL PACIENTE

El paciente deberá haber sido evaluado en su departamento respectivo, completando todos los requisitos para ser intervenido quirúrgicamente, según norma del INEN.

- Tener historia clínica en el INEN (paciente común o privado)
- Evaluación clínica de la enfermedad e indicaciones del procedimiento a realizar, según plan de trabajo.
- Exámenes de laboratorio pre-quirúrgicos
- Riesgos quirúrgico cardiovascular
- Riesgo anestesiológico.
- Consentimiento informado.
- Evaluación de otra especialidad de ser necesario.

PROGRAMACIÓN DE CDD

El paciente será programado por el Jefe del Departamento Quirúrgico respectivo el día anterior a la cirugía, quien verificará que cumpla con los requisitos de selección.

ADMISIÓN

El día programado para la intervención quirúrgica, el paciente será citado a las 07.00h debiendo acudir acompañado, en ayunas desde la noche anterior, en condiciones óptimas de higiene, sin portar joyas, ni objetos de valor. En el caso pacientes femeninos no podrán estar maquilladas, ni con esmalte en las uñas.

Los pacientes programados serán recibidos en el módulo de recepción ubicado en informes (1er piso), el personal encargado verificará la programación, boleta de cancelación de los derechos para Clínica de Día, antes de ser ingresado a las instalaciones de CDD en el tercer piso.

En el área de CDD del tercer piso, será recibido por la enfermera encargada quien le facilitara un lugar seguro para guardar sus pertenencias, pudiendo hacer uso de la ducha antes de ser preparado con ropa de



sala de operaciones, pasando a ocupar una cama del servicio en espera de ser transportado al Centro Quirúrgico.

La enfermera encargada verificará las indicaciones consignadas en la historia clínica y registrará las funciones vitales.

INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

Las intervenciones quirúrgicas programadas serán llevadas a cabo desde las 08.00h hasta las 15.00h, entendiéndose que la última operación deberá iniciarse antes de las 15.00h. Terminado el acto quirúrgico y su periodo de reanimación post-anestésico, pasarán a la sala reposo del servicio, ubicado en el 3er piso.

POST-OPERATORIO Y REPOSO:

Después de la operación, el paciente pasará a post-anestesia donde permanecerán bajo el cuidado del personal asignado hasta su completa recuperación y luego de la evaluación de un médico anesthesiologo el paciente pasará al servicio de CDD con las indicaciones a seguir por el personal de enfermería correspondiente, quien tomará las acciones para su cuidado. Cualquier incidencia o complicación será comunicada inmediatamente al médico tratante y/o anesthesiologo de turno.

Para su completa recuperación el paciente deberá permanecer por lo menos dos horas posteriores a la intervención quirúrgica a los ambientes de CDD.

ALTA

Para efecto del alta el paciente será previamente evaluado por el anesthesiologo de turno y el médico tratante, quien confeccionará el informe de alta y epicrisis respectiva, se entregará al familiar las indicaciones médicas, así como las del cuidado del paciente en su domicilio y se dará la fecha de cita en consultorio.

En caso de que el paciente no esté en condiciones de alta, será transferido a una cama de hospitalización, UTI, recuperación o cuidados intensivos, según necesidad.

Ningún paciente permanecerá después de las 19.00h en el servicio.

